



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-R-UNICA-2018

Ica, 17 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 040-D/OGGRH-UNICA-2018 del 12 de Enero del 2018, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la Relación de Cargos de funcionarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en su artículo 23° determina que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas y su artículo 25° señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad;

Que, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere



del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado; asimismo, el artículo 78° de la citada norma, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario:

Que, el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM señala que: El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal:

Que, el artículo 127° del Estatuto Universitario, determina que la Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión, está subordinada a la actividad académica y administrativa;

Que, estando al artículo 128° del Estatuto Universitario, la Administración de la Universidad cuenta con la estructura orgánica siguiente: A. ÓRGANOS DE GOBIERNO; B. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN; C. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y COMISIONES; D. ÓRGANOS DE CONTROL; E. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO; F. ÓRGANOS DE APOYO; y II. ÓRGANOS DE LÍNEA DESCONCENTRADOS:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ENCARGAR, a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el cargo que a continuación se indica en sus respectivos niveles, a partir de la fecha de la presente Resolución; según detalle:

- Lic. Aparcana García Gaby Filomena (F-1)
Jefa de la Unidad de Grados y Títulos
- Ing. García Huasasquiche Roberto Isidoro (F-4)
Director de la Oficina de Estudios y Proyectos
- Ing. Godoy Pereyra Arturo Fabián (F-1)
Director de la Oficina de Supervisión de Obras
- CPC Chacaltana Hernández Alejandro Abraham (F-1)
Director de la Oficina de Registro



- Lic. Adm. Mitace Flores Hernán (F-4)
Director de la Oficina de Estadística
- Mag. Marroquin Salgado Víctor Jesús (F-3)
Director de la Oficina de Seguridad
- Ing. Percy William Muñante Porras (F-4)
Centro de Producción de Informática
- CPC Justo Carlos Hernandez Alvarez (F-4)
Director de la Oficina de Biblioteca Central y Hemeroteca – Oficina General de Servicios Académicos
- CPC Marcelino Parco Martinez (F-1)
Jefe de la Unidad Abastecimiento – Facultad de Enfermería
- Econ. Julio Cesar Bonifaz Hernandez (F-4)
Director de la Oficina de Recreación y Deportes
- Econ. Victor Gregorio Quispe Garcia (F-1)
Director de la Oficina de Métodos y Procedimientos – Oficina Racionalización
- CPC Erasmo Manuel Benavides Palomino (F-1)
Jefe de la Unidad de Biblioteca y Publicaciones – Facultad de Ingeniería Civil
- CPC Donato Clemente Yori Quinteros (F-1)
Jefe de la Unidad de Personal y Tesorería – Facultad de Arquitectura
- ABOG. Aldo Guevara Uchuya (F-4)
Centro de Producción de Editorial Universitaria
- CPC Cesar Soldevilla Choque (F-4)
Director de la Oficina de Registros y Control de Ingresantes – OGA
- BACH. Ruth Brigida Escobar Montes (F-1)
Jefe de la Unidad de Planificación – Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica
- ING. Jose Antonio Flores Cabrera (F-3)
Jefe de la Unidad de Abastecimiento – Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica
- CPC. Aristides Lara Pujaco (F-4)
Director de la Oficina de Recursos Financieros de Fuentes Nacionales
- CPC. Carmen Del Pilar Pineda Garcia (F-1)
Jefe de la Unidad de Abastecimiento – Facultad de Arquitectura



Artículo 2°.- ENCARGAR, a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el cargo que a continuación se indica, bajo responsabilidad, a partir de la fecha de la presente Resolución; según detalle:

- CPC. JUANA MIREYA JANAMPA ESPINO, CAS
Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad - Escuela de Posgrado
- CPC. KAROL MANTARI CARBAJAL, CAS
Jefe de la Unidad de Matricula - Escuela de Posgrado
- Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE, Nivel SPB
Jefe de la Unidad de Asuntos Civiles y Penales

Artículo 3°.- DETERMINAR, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dependencias inmersas en esta acción, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL